



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 640/12 Sucre, 01 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 2° de la Resolución No. 278/12 de 25 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, NOMINÓ a los CONEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y al Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, como COORDINADORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA del Concejo Municipal de Sucre, para continuar con el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, en el marco de las Leyes Autonómicas.

Que, por nota de 28 de septiembre de 2012, el CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADOR DE LA CARTA ORGÁNICA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, señalando que reiterados han sido sus pedidos para que la Comisión de Redacción de la Carta Orgánica Municipal, pueda ingresar a funcionar adecuadamente, conforme a las decisiones asumidas y otros antecedentes que constan en su referida nota, en ese sentido, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE como Coordinador de Redacción de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE, presentada por el CONCEJAL, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, al cargo de COORDINADOR DE REDACCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, tomando en cuenta que la renuncia al cargo de Coordinador de la Carta Orgánica, es IRREVOCABLE.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

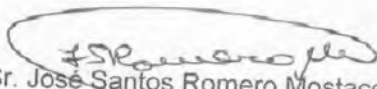
RESUELVE:

Art. 1° ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE, presentada por el CONCEJAL, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, al cargo de COORDINADOR DE REDACCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE.

Art. 2° INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, por la instancia que corresponda, se notifique al CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la presente Resolución, para fines consiguientes de Ley.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL